



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0181 DE 28 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 19 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 1928**, por medio del cual el señor **SERGIO EDMUNDO CAICEDO HINCAPIE**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.963497 de Pasto, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-11282X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X = ESTE	Y = NORTE
PA - 1	654857	820315
1	657592	821430
2	656975.10	821539.60
3	656975.10	821539.60
4	656969.90	821537
5	656963.20	821533.20
6	656959.40	821529.70
7	656955.90	821527.10
8	656951.00	821520.90
9	656948.70	821515.80
10	656948.30	821510.70
11	656942.40	821504.70
12	656939.70	821498.70
13	656934.80	821497
14	656930.40	821496.60
15	656926.10	821495.60
16	656924	821498.40
17	656920.80	821493
18	656918.40	821493
19	656914.60	821492
20	656913	821491.20
21	656911	821485.20
22	656908.70	821481.90
23	656907	821478.60
24	656906.10	821477.70
25	656905.90	821474
26	656906.60	821469.40
27	656907.70	821465.10
28	656910.20	821459.80
29	656912.10	821453.90
30	656913.10	821448.30
31	656913.30	821447.10
32	657259.20	821177

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-1928** del 19 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-11282X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-11282X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna, para el proyecto **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. IHG-11282X"***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de TUMACO departamento de NARIÑO, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: El señor Sergio Edmundo Caicedo Hincaplé, tiene Contrato de Concesión minera No IHG-11282X, otorgada el día 15 de febrero de 2015, por la Agencia Nacional de Minería, para la exploración y explotación de materiales de construcción, ubicada en el municipio de Tumaco Nariño

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. IHG-11282X"**, se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con el Consejo Comunitario **ALTO MIRA Y FRONTERA**, con **resolución 0397** del 8 de marzo de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y **0525** del 2 de marzo de 2006 (Ampliación) del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia del Consejo Comunitario ALTO MIRA Y FRONTERA, con resolución 0397** del 8 de marzo de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y **0525** del 2 de marzo de 2006 (Ampliación) del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), en el proyecto **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. IHG-11282X"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y**

EXLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-11282X, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X = ESTE	Y = NORTE
PA - 1	654857	820315
1	657592	821430
2	656975.10	821539.60
3	656975.10	821539.60
4	656969.90	821537
5	656963.20	821533.20
6	656959.40	821529.70
7	656955.90	821527.10
8	656951.00	821520.90
9	656948.70	821515.80
10	656946.30	821510.70
11	656942.40	821504.70
12	656939.70	821498.70
13	656934.80	821497
14	656930.40	821496.60
15	656928.10	821495.60
16	656924	821498.40
17	656920.80	821493
18	656916.40	821493
19	656914.60	821492
20	656913	821491.20
21	656911	821485.20
22	656908.70	821481.90
23	656907	821478.60
24	656906.10	821477.70
25	656905.90	821474
26	656906.60	821469.40
27	656907.70	821465.10
28	656910.20	821459.80
29	656912.10	821453.90
30	656913.10	821448.30
31	656913.30	821447.10
32	657259.20	821177

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-1928 del 19 de enero de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia del Consejo Comunitario ALTO MIRA Y FRONTERA, con Resolución 0397 del 8 de marzo de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y 0525 del 2 de marzo de 2006 (Ampliación) del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), en el área del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-11282X", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X = ESTE	Y = NORTE
PA - 1	654857	820315
1	657592	821430
2	656975.10	821539.60
3	656975.10	821539.60
4	656969.90	821537
5	656963.20	821533.20
6	656959.40	821529.70
7	656955.90	821527.10
8	656951.00	821520.90
9	656948.70	821515.80
10	656946.30	821510.70
11	656942.40	821504.70
12	656939.70	821498.70
13	656934.80	821497
14	656930.40	821496.60
15	656928.10	821495.60
16	656924	821498.40
17	656920.80	821493
18	656916.40	821493
19	656914.60	821492
20	656913	821491.20
21	656911	821485.20
22	656908.70	821481.90
23	656907	821478.60
24	656906.10	821477.70
25	656905.90	821474
26	656906.60	821469.40
27	656907.70	821465.10
28	656910.20	821459.80
29	656912.10	821453.90
30	656913.10	821448.30
31	656913.30	821447.10
32	657259.20	821177

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-1928 del 19 de enero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-1928, del 19 de enero de 2017, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. IHG-

11282X", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X = ESTE	Y = NORTE
PA - 1	654857	820315
1	657592	821430
2	656975.10	821539.60
3	656975.10	821539.60
4	656969.90	821537
5	656963.20	821533.20
6	656959.40	821529.70
7	656955.90	821527.10
8	656951.00	821520.90
9	656948.70	821515.80
10	656946.30	821510.70
11	656942.40	821504.70
12	656939.70	821498.70
13	656934.80	821497
14	656930.40	821496.60
15	656926.10	821495.80
16	656924	821498.40
17	656920.80	821493
18	656918.40	821493
19	656914.80	821492
20	656913	821491.20
21	656911	821485.20
22	656908.70	821481.90
23	656907	821478.60
24	656906.10	821477.70
25	656905.90	821474
26	656906.60	821469.40
27	656907.70	821465.10
28	656910.20	821459.80
29	656912.10	821453.90
30	656913.10	821448.30
31	656913.30	821447.10
32	657259.20	821177

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMH17-1928 del 19 de enero de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura Abg. D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06